



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **20 ENE. 2017**

VISTO:

El Informe N° 013-2017-MPH/17 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 005-2017-MPH/107.18 de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre transferencia mensual de recursos para la Municipalidad del Centro Poblado de Ñaupas de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

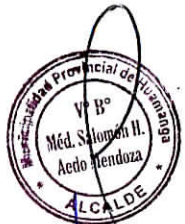
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 810-2016-MPH/A de fecha 30-12-2016 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, en el que se ha programado el presupuesto para las transferencias financieras a favor de las Municipalidades de Centros Poblados ubicados en la Provincia de Huamanga;

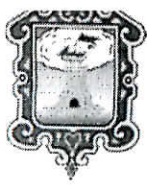
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2016-MPH/A de fecha 17-08-2016, se crea la Municipalidad del Centro Poblado de Ñaupas, que comprende los anexos: Corazón de Ñaupas, Quitazol, Tancarayocc, Pucará, Totorapata y el anexo de Jayarpata de la jurisdicción del Distrito de Vinchos de la Provincia de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 746-2016-MPH/A de fecha 30-11-2016, se proclama como primer Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ñaupas al Sr. Daniel Mendoza Monteras;

Que, de acuerdo al Informe N° 026-2016-MPH-SGPV/37.41/ZPM, la Subgerencia de Participación Vecinal comunica que de la verificación para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ñaupas, cuentan con una población total de 1,025 personas, en los Anexos de Corazón de Ñaupas, Quitazol, Tancarayocc, Pucará, Totorapata y el anexo de Jayarpata;

Que, de acuerdo a los criterios utilizados por la Institución, para determinar la transferencia financiera mensual a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huamanga, para el caso de la Municipalidad del Centro Poblado de "Corazón de Ñaupas" con 1,025 pobladores, el cálculo es el siguiente: $1,025 * 0.5 = 512.5 * 0.65 = S/. 846.00$ y aplicando el criterio de límite mínimo y máximo, es S/. 1,200.00. Asimismo, según Resolución de Alcaldía N° 162-2016-MPH/A de fecha 15 de marzo 2016, se aprueba las transferencias mensuales a favor de las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, considerando el incremento del 50%. Por tanto, la transferencia que le corresponde a la Municipalidad del Centro Poblado de "Corazón de Ñaupas" es S/. 1,800.00 mensuales (Mil Ochocientos y 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el Artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente". Asimismo, precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales";

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Aprobar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Corazón de Ñaupas de la jurisdicción del Distrito de Vinchos de la Provincia de Huamanga, por MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,800.00) mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTACION PRESUPUESTAL.

Determinar que la afectación del gasto es en el rubro de financiamiento de Fondo de Compensación Municipal – Asignación Provincial, en la Actividad "5001267 Transferencias de Recursos a los Centros Poblados" y en la genérica de gasto 2.4.

ARTÍCULO TERCERO. – PROGRAMACION Y EJECUCION DEL GASTO

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la programación presupuestal para el cumplimiento del presente acto resolutivo, y a la Oficina de Administración y Finanzas la ejecución de las transferencias financieras a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Ñaupas, en el monto señalado en el artículo primero, de acuerdo a normas correspondientes,

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICACIÓN

Notificar el presente acto Resolutivo a la Municipalidad del Centro Poblado de Ñaupas, así como a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

